



2010-2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS
UNIDAD DE ENLACE



OK

RESOLUCION: SF/USJ/UE/048/2014

ASUNTO: Se notifica resolución del C.JORGE BERNARDO PEREDA JIMÉNEZ

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 12 de junio de 2014.

VISTA la Solicitud de Acceso a la Información del **C.JORGE BERNARDO PEREDA JIMÉNEZ**, con folio número **14053**, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el día 28 de mayo del año 2014, en la que solicita: "saber quiénes están acreditados ante esa Secretaría de Finanzas como la Comisión de Hacienda del Municipio de San José Tenango, Oaxaca"; se emite **RESOLUCION** en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción. LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 35, 36, 43, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; artículo 1, 2 y 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y

CONSIDERANDO

Que atenta esta Unidad de Enlace a su solicitud de información, procedió a dar trámite a la misma mediante el oficio número SF/USJ/DL/UE/255/2014, en el cual se remite a la Dirección de Ingresos para que dieran contestación a los solicitados cuestionamientos.

Que la Dirección de Ingresos mediante el oficio número DI/UPOF/DPM/100/2014, remitió a esta Unidad de Enlace la información que se le da a conocer en la presente.

RESOLUCION

PRIMERO: En relación a su solicitud de información número 14053 se le informa al solicitante que el Municipio de San José Tenango, mediante acta de acuerdo de cabildo de fecha 29 de enero del presente año designó al C. Javier Nicolás Avendaño Juárez, como la persona facultada ante esta Secretaría de Finanzas para realizar las gestiones de ministración y entrega de participaciones y aportaciones federales de conformidad con lo establecido en el artículo 95 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para efectos que hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante esta Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251



Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, fracción I, 6, fracción I, 11 y 26, fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

CUARTO: De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracción V y VI y décimo primero de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

QUINTO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C.JORGE BERNARDO PEREDA JIMÉNEZ** de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mediante el correo electrónico señalada en su solicitud: jorginhov@hotmail.com.mx

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

LAURA ANASTACIA VALDIVIESO QUINTANA, LDA.

